

## Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 384.-

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO, CON GOCE DE SUELDO, POR RAZONES DE SALUD, A LA SEÑORA LUCIENNE MELODY AMARILLA, FUNCIONARIA ASIGNADA EN EL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE CURITIBA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

Asunción, 12 de mayo de 2023

VISTO:

El Memorándum VMAAT/SG/N° 337/2023 del 11 de mayo de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la concesión de permiso con goce de sueldo, por razones de salud, a la señora Lucienne Melody Amarilla, funcionaria asignada en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Curitiba, República Federativa del Brasil; y

## CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 58° de la Ley 1626/2000 "De la Función Pública" y en el artículo 19, inciso a) de la Resolución Nº 628/2016 "Por la cual se establece el Reglamento Interno para el Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores".

Que, por Nota CGP/C/PR/1/N° 147/2023 del 8 de mayo de 2023, el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Curitiba, República Federativa del Brasil remite el certificado médico expedido por el Doctor Antonio C. Jacobsen M. Alves, CRM 14910, en la que consta que la paciente Lucienne Melody Amarilla debe guardar reposo médico por el término de 30 días a partir del 30 de abril de 2023

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

## EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

## RESUELVE:

Art. 1º Conceder permiso, con goce de sueldo, por razones de salud, a la señora Lucienne Melody Amarilla, funcionaria asignada al Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Curitiba, República Federativa del Brasil, por el término de 30 (treinta) días contados a partir del 30 de abril al 29 de mayo de 2023, debiendo reincorporarse a su lugar de trabajo el 30 de mayo de 2023.

Art. 2º Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola Ministro

**3** 10